DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE COYAIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-RI-002-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"

NOVIEMBRE 09 DE 2026
COYAIMA-TOLIMA

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Coyaima, Tolima, pone a disposición de los interesados en el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Secretaria Contratación de Coyaima y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación pública.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal

incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 3ra con Calle 3ra Esquina Edificio Palacio Municipal - Oficina de Contratación en horario de atención lunes, martes y viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M; miércoles y jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

- contratacion@coyaima-tolima.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;

(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de COYAIMA - Tolima por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por

terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

g. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de

acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

GLOSARIO.

Acta: Documento donde se consignan los aspectos relevantes de una reunión celebrada entre la Entidad contratante, el Contratista, Interventor, un tercero interviniente, una Entidad pública interesada en el proceso, o una veeduría ciudadana, etc., en la cual se deja constancia de compromisos adquiridos o tareas acordadas por los asistentes, indicando el responsable de cada uno de ellos. No modifica el contrato, ni sus obligaciones, pues es solamente contentiva de acuerdos o acciones a seguir, expresados en intenciones o contenidos de voluntad, los cuales deben ser perfeccionados para obtener su correspondiente obligatoriedad, lo cual se hará mediante un contrato adicional, modificatorio u otro sí.

Acta de iniciación del contrato: Es el documento en el cual se deja constancia de la iniciación de las actividades objeto del contrato. Es un documento propio de los contratos de tracto sucesivo.

Acta de Recibo Final: Es el documento elaborado por el Interventor, suscrito por él y por el Contratista y el Supervisor (si se designó alguno), en el cual se deja constancia que ha recibido el objeto del contrato a satisfacción o por lo menos ha recibido la mayor parte de éste. En dicha acta pueden dejarse pendientes actividades que no se hayan concluido por algún imprevisto, que no sean de tal magnitud o importancia que desdibujen el objeto del contrato o pongan en riesgo su entrega a satisfacción. Dichas actividades podrán ser realizadas con posterioridad a la elaboración del acta de recibo final, pero siempre deben ejecutarse antes de la liquidación final del contrato.

Acto Administrativo: Manifestación unilateral de la voluntad de la Administración Pública que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de carácter general o particular, y cuyos efectos tienen como destinatario las entidades públicas, los particulares o particulares que cumplen funciones públicas. Dichos actos administrativos pueden afectar el contrato, ante lo cual la entidad debe tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del mismo hasta obtener la satisfacción del objeto contratado.

Acto de apertura: El acto de apertura es una manifestación de la voluntad del Estado, en el que se plasma la intención de iniciar un acto administrativo complejo dirigido a la satisfacción de las necesidades públicas por medio de un proceso de invitación, de características predeterminadas, regido por principios propios de rango constitucional y legal. El acto de apertura es aquel que impulsa la actividad contractual, a pesar de que los actos preparatorios comienzan de manera previa según el tipo de contrato, expresados en estudios técnicos y demás, es mediante la Resolución de Apertura con la que se convoca a los particulares interesados en poner a disposición de la Administración sus ofrecimientos. Dicha

manifestación debe ser motivada, y contener como mínimo un fundamento histórico que demuestre la planeación del Ente estatal; inscrito en donde se encuentra relacionado el proyecto adelantado, el estudio de la Entidad en donde se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación con los planes de inversión, adquisición o compras. Determina la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas.

Acto de Adjudicación: Resolución motivada a través de la cual se adjudica un proceso de contratación a aquel proponente que presentó la oferta más favorable a la entidad y a sus fines, la cual debe ser el resultado de lo acontecido en la Audiencia de adjudicación. Es fuente de obligaciones para el Municipio y el Contratista seleccionado.

Adendo (a): Documento mediante el cual se aclaran, corrigen o modifican aspectos no sustanciales de la contratación contenidos en sus documentos reglamentarios ya sean Pliegos de Condiciones o cualquier otro, el cual pasa a formar parte de los mismos. Los adendas son los documentos idóneos para modificar aspectos del proceso de selección que no sean esenciales dentro del mismo, es decir, no se admite la mutación de la naturaleza de un proceso de selección a otro mediante adenda, sino la corrección de una inconsistencia, la prórroga de algún término dentro del proceso, la aclaración de condiciones técnicas, etc.

Anticipo: Son los dineros que entrega la entidad al Contratista para que sean administrados e invertidos por éste en el cubrimiento de los costos iniciales en que incurre para iniciar la ejecución del objeto.

Capacidad: Aptitud y la posibilidad de intervenir como sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas. Dicha capacidad, comprende tanto el poder para ser titular de derechos y obligaciones e igualmente la facultad de actuación o ejercicio para hacer reales y efectivos dichos derechos.

Capacidad Residual de Contratación: Es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista, expresado en SMMLV, sin importar si es con entidades estatales o privadas, y expresa las posibilidades técnicas, financieras y demás que tiene el Contratista para ejecutar el contrato.

Contratista: Persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra (consorcio o unión temporal) se obliga a una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Es todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que sea generador de obligaciones, sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Estos acuerdos de voluntad implican el cumplimiento de obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes contratantes.

Contrato adicional: Acuerdo de Voluntades mediante el cual se adiciona el contrato inicial en tiempo y/o valor, el cual entra a ser parte del contrato primigenio.

Convenio: Actividad contractual adelantada de manera directa por las Entidades Públicas, conforme lo previsto en el literal C numeral 1 artículo 24 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de acudir a la Licitación Pública, con el fin de ejecutar actividades, programas o proyectos, consistentes en un acuerdo entre dos a más instituciones públicas o privadas, el cual establece pautas generales de trabajo conjunto o apoyo mutuo. Otra categoría jurídica de Convenios se refiere a aquellos celebrados conforme lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, 1402 de 1992, la Ley 100 de 1993, la Ley 142 de 1994, y demás legislación relacionada con temas especializados de la actividad estatal.

Día: Unidad de tiempo. Cualquier término dentro del presente convocatoria expresado en días, se entenderá que son hábiles a menos que se indique expresamente lo contrario, que para el efecto sería días calendario.

Disponibilidad presupuestal: Documento por el cual se separa de un determinado rubro del presupuesto de la entidad pública una suma específica de dinero con el fin de destinarla a la selección del contratista en un proceso determinado.

Escogencia: La escogencia del contratista se hace por regla general, siempre a través de Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

Formalidades Plenas: Se entiende por ello la elaboración de un documento escrito, firmado por las partes en el que además de establecer elementos esenciales del contrato se incluyen las demás cláusulas a que haya lugar.

Garantía o Seguro: El contrato de seguro es aquel por el cual una persona jurídica autorizada, asume por un determinado tiempo, todos o alguno de los riesgos amparables en los que tenga interés el asegurado, obligándose, mediante prima convenida, a indemnizarle por la pérdida u otro daño estimable, cuando ocurra un siniestro previsible. Está contenida en un documento que se exige al oferente o contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere dentro del proceso contractual, ya sea para asegurar la seriedad de la oferta hecha en desarrollo del proceso selectivo, o para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, tales como el pago de multas o cláusula penal, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, la estabilidad de la obra, la calidad de los bienes o servicios y la responsabilidad civil extracontractual. Puede ser una póliza de seguro o una garantía bancaria.

Orden de Prestación de servicios: Acto jurídico cuyo objeto es propio de un contrato de prestación de servicios por una cuantía inferior a la menor cuantía establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 81 de la ley 80 de 1993.

PAC: Programa Anual de Caja

Pago Anticipado: Es el reconocimiento realizado por la Administración de su obligación de cancelar parte del valor convenido en el contrato, lo cual realiza antes de que se haya iniciado la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Dichos dineros son de propiedad del contratista desde el momento en que la entidad realiza su transferencia, razón por la cual el contratista dispone totalmente de la administración y manejo de los mismos, pues ya hacen parte de su patrimonio

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Precio Global: Es el sistema de precios mediante el cual el contratista a cambio de las obligaciones a las que se compromete recibe como remuneración una suma global, con independencia de las cantidades de trabajo o de bienes entregados. Dicho valor global comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades

Precio Basado en formula: Es el sistema de precios mediante el cual el contratista, a cambio de las obligaciones a las que se compromete, pacta el valor de contrato con base en un valor relacionado con un índice de carácter nacional o internacional para lo cual deberá especificar tanto la publicación en la cual se registra este índice, como la metodología a aplicar en la fórmula para obtener el precio.

Suspensión del contrato: Es la interrupción por un tiempo determinado de la ejecución del objeto del contrato ante circunstancias que impiden el normal desarrollo de las actividades del mismo. Este documento debe elevarse por escrito y se suscribe entre contratante y el contratista. Al final de la suspensión, el Contratista debe reponer en la garantía el total del tiempo suspendido mediante la prórroga de la vigencia de las pólizas que lo aseguren.

Mayores Cantidades: Son aquellas actividades suplementarias e imprevistas a las inicialmente contratadas, las cuales por su naturaleza deben ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios iniciales del contrato, respecto de las cuales la entidad podrá ordenar su ejecución y el contratista está obligado a ejecutarlas, en búsqueda del cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

Ítems No Previstos: Aquellos que no se encuentran incluidos en el contrato original, pero que hacen parte inseparable de las actividades objeto del mismo o son necesarios para su ejecución o para dar cumplimiento al objeto. Dichos ítems se insertan con la finalidad de lograr la completa e idónea ejecución del objeto contractual, con ellos se incluyen los elementos, obras o servicios que no estuvieron contemplados inicialmente y no hacen parte del objeto, pero que se hicieron necesarios para su adecuada y satisfactoria culminación, y son necesarios para la realización del proceso de contratación. Es quien proyecta y diseña las etapas previas del proceso de selección, así como los estudios previos y el Pliego de Condiciones.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El objeto a desarrollar es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"**

A. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30131500	BLOQUES
30111601	CEMENTO
30102400	VARILLAS
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
30181504	LAVAMANOS
40183002	TUBERÍA PLÁSTICA PVC
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

ALCANCE:

FICHA TECNICA GENERAL GLOBAL
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	BLOQUE H4	UND	6122
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156
8	AMARRE TEJA	UND	1200
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60
12	TANQUE 1000 L	UND	12

FICHA TECNICA GENERAL DESGLOSADO
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	FLOR DEL ROCIO PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	526
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TANQUE 1000 L	UND	1
2	DANIEL YATE PEREZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
3	YESSICA MAYURY CAPERA ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16

		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
4	JOSE RUBIEL AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
5	EDISON AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
6	DIEGO FERNANDO SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
7	ANDERSON ORTIZ ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13

		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
8	ALEX SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
9	MARIA ELSY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	509
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
10	DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
11	LUZ FENY SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	508

	CAPERA	CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1
12	DANIEL EDUARDO TIQUE	BLOQUE H4	UND	508
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6
		AMARRE TEJA	UND	100
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10
		TANQUE 1000 L	UND	1

FICHA TECNICA GENERAL GLOBAL
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN UNIDAD SANITARIA

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	BLOQUE H4	UND	4496
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144
8	COMBO SANITARIO	UND	18
9	TANQUE 1000 L	UND	18
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18

FICHA TECNICA GENERAL DESGLOSADO
RESGUARDO INDIGENA MESAS DE SAN JUAN UNIDAD SANITARIA

N°	BENEFICIARIO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOLEDAD TIQUE YATE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
2	LUZ MILA AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1

		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
3	ARACELIA CULMA DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
4	NEMESIO POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1

		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
5	JOSE AMIRO AROCA SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
6	BETY TIQUE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE	UND	1

		21		
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
7	JONATAN ALEXANDER BRAVO YATE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
8	BARBARITA CULMA DE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE	UND	1

		FLOTADOR)		
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
9	CRISTINA ALAPE DE SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
10	HECTOR MUÑOZ CULMA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8

		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
11	MARIA ELISENIA AEMERO	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
12	ENRIQUE PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20

		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
13	DIANA MILENA CAPERA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
14	MATIAS POLOCHE CAPERA	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12

		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
15	MARLY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3

16	SARA ALAPE	BLOQUE H4	UND	250
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3
17	LUDY ADRIANA SANCHEZ SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	248
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6	UND	3

		MT		
18	MARIA DIVA SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	248
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3

NOTA 1: En la elaboración de la propuesta económica el proponente NO debe superar el valor estimado para los ítems establecidos en el presente proceso, de lo contrario la propuesta económica incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Bajo ninguna circunstancia EL MUNICIPIO asumirá costos por servicios adicionales u otros distintos a los señalados en esta propuesta y en la oferta presentada, que serán los pactados en el contrato.

NOTA 3: La responsabilidad de quienes se postulen y finalmente se elijan para la ejecución del contrato, se exigirá desde el mismo instante del plazo establecido para la suscripción de la minuta y su legalización, so pena de hacer efectiva la garantía única que se otorgue.

NOTA 4: El presente presupuesto incluyen la entrega en la respectiva vereda, en cada hogar seleccionado, por lo que, el proponente adjudicatario tendrá que realizar la entrega puerta a puerta en cada hogar seleccionado, sin que pueda cobrar sumas adicionales de dinero por concepto de transporte o fletes.

B. Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR**, costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar**,** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para respaldar la presente contratación es:

NUMERO Y FECHA DEL CDP	VALOR CDP
2026000002 del 15 de Octubre de 2026	$ 81.997.200,00
2026000001. del 15 de Octubre de 2026	$ 71.997.920,00
TOTAL	$ 153.995.120,00

C. Forma de pago.

El MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente manera:

La Entidad pagará el valor del Contrato mediante Un (01) único pago, previo informe de actividades con registro fotográfico del contratista, entrada al almacén y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El pago al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, por el supervisor

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. Conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 011 de 2021, al presente contrato le aplican las siguientes estampillas y/o contribuciones:
Proanciano 4%
Procultura 2%
Industria y Comercio 5%
Retención 3.5%

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

D. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO que se contará a partir del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías y expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

E. Lugar de ejecución del contrato

Para efectos de la futura contratación, la atención administrativa, se harán en el Municipio de Coyaima, pero el suministro efectivo de los materiales deberá realizarse en la zona rural de los Resguardos Indígenas, en cada hogar asignado del resguardo de MESAS DE SAN JUAN, conforme a las instrucciones que determinen los supervisores.

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como ***"CUMPLE".*** En caso contrario, se evaluará como ***"NO CUMPLE".***

La verificación de los aspectos jurídicos, de experiencia, financieros y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.
Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Requisitos de contenido técnico y de Experiencia.	Cumple/ No Cumple
Requisitos Financieros y de capacidad organizacional	Cumple / No Cumple
Propuesta económica	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de Coyaima en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Debe estar firmada en original por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo respectivo.
En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo respectivo por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva

Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.
Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.
En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.
La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

C) COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA:

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

D) DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRAJERO:

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los

requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.
Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

E) APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado

de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE COYAIMA**.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

k) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

G) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**ALCALDIA MUNICIPAL COYAIMA** NIT. 890702023-1
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por

	quien la solicita.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de esta.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

H) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del

mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

I) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario **- RUT - ACTUALIZADO A LA VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026)**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

J) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (R.U.P.)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, renovado y en firme para el año 2026 y cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales y/o penales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

me lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL.

N) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL

O) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados con reporte por delitos sexuales cometidos contra menores conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

P) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tiene registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) que impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

Q) LIBRETA MILITAR

Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar o documento que hagan sus veces si son hombres menores de 50 años.

R) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

S) INFORMACIÓN BANCARIA.

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al Sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben anexar con la propuesta la Certificación Bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal; mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.
En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema en esta fase del proceso; solo permite acoger una cuenta bancaria a nombre del consorcio para registrar la obligación y orden de pago.

T) RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos

Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y

Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presente proceso CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR y considerando que NO excede el valor establecido para limitación a mipyme, de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presente proceso SI es susceptible de ser limitado.

Atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" **ARTÍCULO 2**. **Modificación de la Subsección 5 de**

la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento

de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará por escrito diligenciando MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, el cual debe ser radicado en original con sus respectivos anexos en la ventanilla única 1º. Piso Edificio de la Alcaldía Municipal, o al correo electrónico contratación@coyaima-tolima.gov.co referenciando el número del proceso.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir tres (3) manifestaciones de Interés de Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá señalar en el OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso de desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades y/u obligaciones que se describen en el proceso, y en especial deberá aportar para ser habilitado técnicamente, el ofrecimiento claro e inequívoco de ofrecer a la entidad las siguientes:

A) CONDICIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA			
Nº	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BLOQUE H4	UND	6122
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156
8	AMARRE TEJA	UND	1200
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60
12	TANQUE 1000 L	UND	12

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA			
Nº	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BLOQUE H4	UND	4496
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144
8	COMBO SANITARIO	UND	18
9	TANQUE 1000 L	UND	18
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18

B) TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita en original, en los siguientes términos: Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los materiales que no cumplan

con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a UN (01) días hábil, siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar con el RUP haber celebrado tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance de actividades ejecutadas involucre el suministro o entrega de elementos de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al PO expresado en SMMLV, identificados en los siguientes códigos UNSPSC.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30131500	BLOQUES
30111601	CEMENTO
30102400	VARILLAS
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
30181504	LAVAMANOS
40183002	TUBERÍA PLÁSTICA PVC
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar, con uno de los siguientes documentos: La copia del Contrato, Certificación, Acta de Recibo Final y/o Liquidación debidamente firmado por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL

PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Copia de las facturas de venta que soporten el monto del contrato y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
El oferente debe acreditar, con uno de los siguientes documentos: La copia del Contrato, Certificación, Acta de Recibo Final y/o Liquidación debidamente firmado por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.
Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Copia de las facturas de venta que soporten el monto del contrato y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo UN (1) contrato, con entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al SUMINISTRO o COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONAS RURALES, identificado en los siguientes códigos UNSPSC.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30131500	BLOQUES
30111601	CEMENTO
30102400	VARILLAS
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
30181504	LAVAMANOS
40183002	TUBERÍA PLÁSTICA PVC
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia las certificaciones y Acta de recibo final y/o acta de Liquidación del contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

1. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
2. En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

3. Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
4. Fecha de inicio.
5. Fecha de terminación
6. Monto contratado (incluido adiciones)
7. El objeto del contrato.
8. Plazo y prorrogas.
9. Persona del contacto para verificación
10. Teléfono
11. Celular
12. Dirección
13. E- mail

14. Firma de quien expide el documento
15. Nombre de quien expide el documento
16. Cargo de quien expide el documento

La experiencia del proponente plural se determinará así:
Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Se tomará el valor en SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el cuadro de EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.161,00
2020	$877.802,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00
2025	$1.423.500
2026	$1.750.950,00

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión, en caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato se admitirá como experiencia teniendo en cuenta ese porcentaje de ejecución.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores obtenidos del Estudio y Análisis del Sector:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 150
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 10%

Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 200

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional establecidos con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,50
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,50

6.4. PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA: Los proponentes presentarán su oferta económica en sobre separado, el cual se abrirá el día de la audiencia de subasta, solamente a aquellos proponentes que se encuentren cumplan con todos los requisitos habilitantes.

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA					
Nº	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS**	**V/TOTAL**
1	BLOQUE H4	UND	6122	$ 2,700.00	$ 16,529,400.00
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	192	$ 39,200.00	$ 7,526,400.00
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 1 X 6 CAL.28	UND	96	$ 216,020.00	$ 20,737,920.00
5	TUBO RECTAGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	72	$ 85,350.00	$ 6,145,200.00
6	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	115	$ 9,800.00	$ 1,127,000.00
7	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	156	$ 48,000.00	$ 7,488,000.00
8	AMARRE TEJA	UND	1200	$	$

				700.00	840,000.00
9	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	60	$ 23,400.00	$ 1,404,000.00
12	TANQUE 1000 L	UND	12	$ 850,000.00	$ 10,200,000.00
				SUBTOTAL	**$ 71,997,920.00**

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA					
No	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNIT PRECIOS ACTUALIZADOS**	**V/TOTAL**
1	BLOQUE H4	UND	4496	$ 2,700.00	$ 12,139,200
2	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	360	$ 39,200.00	$ 14,112,000
3	TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	54	$ 74,200.00	$ 4,006,800
4	PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	54	$ 86,800.00	$ 4,687,200
5	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KG	90	$ 9,800.00	$ 882,000
6	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	216	$ 48,000.00	$ 10,368,000
7	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	UND	144	$ 23,400.00	$ 3,369,600
8	COMBO SANITARIO	UND	18	$ 630,000.00	$ 11,340,000
9	TANQUE 1000 L	UND	18	$ 850,000.00	$ 15,300,000
10	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 4" X6 METROS DE LARGO	UND	18	$ 226,300.00	$ 4,073,400
11	TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	KG	18	$ 35,000.00	$ 630,000
12	TUBO PVC PRESIÒN RDE 21 DE 1" X 6 MTS	KG	18	$ 60,500.00	$ 1,089,000
				SUBTOTAL	**$**

	81,997,200

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA DESGLOSADA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA						
N°	**BENEFICIARIO**	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	FLOR DEL ROCIO PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	526	$ 2,700.00	$ 1,420,200.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 5,997,660.00
2	DANIEL YATE PEREZ	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.0

						0
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
3	YESSICA MAYURY CAPERA ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
4	JOSE RUBIEL AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	5	$	$

		PULGADA			23,400.00	117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
5	EDISON AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
6	DIEGO FERNANDO SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00

		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
7	ANDERSON ORTIZ ORTIZ	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
8	ALEX SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.0

						0
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.00
9	MARIA ELSY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	509	$ 2,700.00	$ 1,374,300.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 6,000,760.0

						0
10	DARIO FERNANDO BOTACHE TIQUE	BLOQUE H4	UND	508	$ 2,700.00	$ 1,371,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 5,998,060.00
11	LUZ FENY SANCHEZ CAPERA	BLOQUE H4	UND	508	$ 2,700.00	$ 1,371,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$	$

					850,000.00	850,000.00
						$ 5,998,060.00
12	DANIEL EDUARDO TIQUE	BLOQUE H4	UND	508	$ 2,700.00	$ 1,371,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	13	$ 48,000.00	$ 624,000.00
		VARILLA CORRUGADA 1/2 PULGADA	UND	16	$ 39,200.00	$ 627,200.00
		VARILLA CORRUGADA 3/8 PULGADA	UND	5	$ 23,400.00	$ 117,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 1X6 CALIBRE 28	UND	8	$ 216,020.00	$ 1,728,160.00
		TUBO RECTANGULAR 76X38X1,10 MM X 6M	UND	6	$ 85,350.00	$ 512,100.00
		AMARRE TEJA	UND	100	$ 700.00	$ 70,000.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	10	$ 9,800.00	$ 98,000.00
		TANQUE 1000 L	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
						$ 5,998,060.00
TOTAL						**$ 71,997,920.00**

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA DESGLOSADA POR RESGUARDO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA MESAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA						
N°	**BENEFICIARIO**	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	SOLEDAD TIQUE YATE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00

		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
2	LUZ MILA AROCA TIQUE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00

		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
3	ARACELIA CULMA DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
4	NEMESIO	BLOQUE H4	UN	250	$	$

	POLOCHE		D		2,700.00	675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
5	JOSE AMIRO AROCA SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m	UN	1	$	$

		RDE 21	D		60,500.00	60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
6	BETY TIQUE DUCUARA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00

		BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
7	JONATAN ALEXANDER BRAVO YATE	TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
		BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
8	BARBARITA CULMA DE DUCUARA	VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00

		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
9	CRISTINA ALAPE DE SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.0

						0
10	HECTOR MUÑOZ CULMA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
11	MARIA ELISENIA AEMERO	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE	UN	1	$	$

		FLOTADOR)	D		850,000.00	850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
12	ENRIQUE PINTO AROCA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$

						4,556,000.00
13	DIANA MILENA CAPERA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
14	MATIAS POLOCHE CAPERA	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00

		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
15	MARLY BAUTISTA POLOCHE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00

						$ 4,556,000.00
16	SARA ALAPE	BLOQUE H4	UND	250	$ 2,700.00	$ 675,000.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,556,000.00
17	LUDY ADRIANA SANCHEZ SANCHEZ	BLOQUE H4	UND	248	$ 2,700.00	$ 669,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00

		x3				
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE 18X6 MT	UND	3	$ 86,800.00	$ 260,400.00
						$ 4,550,600.00
18	MARIA DIVA SANCHEZ TIQUE	BLOQUE H4	UND	248	$ 2,700.00	$ 669,600.00
		CEMENTO GRIS X 50 KG.	UND	12	$ 48,000.00	$ 576,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 1/2 PULG.	UND	20	$ 39,200.00	$ 784,000.00
		VARILLA CORRUGADA W60 X6 MTS. DE 3/8 PULG.	UND	8	$ 23,400.00	$ 187,200.00
		COMBO SANITARIO + Lavamanos Milano + Grifería Lavamanos Sencilla + Accesorios x3	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00
		TANQUE 1000 L (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1" X 6m RDE 21	UND	1	$ 60,500.00	$ 60,500.00
		TUBO PVC PRESIÒN 1/2" X 6 M	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
		TUBO EN PVC SANITARIO 4" X 6 MT TIPO PESADO	UND	1	$ 226,300.00	$ 226,300.00
		ALAMBRE NEGRO C 18 X KG	KG	5	$ 9,800.00	$ 49,000.00
		TEJA DE ZINC ONDULADA 3,05 X 0,80 CAL.30	UND	3	$ 74,200.00	$ 222,600.00
		PERFIL 4X8 ACERO CALIBRE	UN	3	$	$

		18X6 MT	D		86,800.00	260,400.00
						$ 4,550,600.00
TOTAL						**$ 81,997,200.00**

TOTAL, PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($153.995.120,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRÁVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Coyaima, designará un Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones

TÉRMINO DE EVALUACIÓN: El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

ASPECTOS EVALUABLES: El Procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad.

POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO SE ASIGNAN PUNTAJES Y EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, DONDE SE DETERMINARÁ EL MENOR VALOR

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Los requisitos habilitantes y técnicos y la OFERTA ECONÓMICA deberán ser presentados hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma vigente a la fecha de presentación de

las propuestas.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta, que se realizará de manera presencial en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Coyaima.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tipo de Subasta
De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo a la norma antes mencionada la cual se realizará la Subasta Inversa Presencial.

Procedimiento para la subasta inversa. Además, de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

NOTA. LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON UN LANCE VÁLIDO NO PODRÁN

SEGUIR PRESENTÁNDOLOS DURANTE LA SUBASTA, PERO DEBERÁN PERMANECER EN LA AUDIENCIA HASTA SU CULMINACIÓN.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma
(b) la periodicidad de los Lances	Durante la subasta inversa, se harán lances cada tres (3) minutos, y los oferentes tendrán (5) cinco minutos para hacer cada lance, salvo que todos los participantes hayan entregado el lance, en cuyo caso puede procederse con el siguiente lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	Se determina como margen mínimo de mejora la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) sobre el valor de la menor de las ofertas. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado. - Los lances que no presenten en el formulario tachaduras y/o enmendaduras.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre aparte de los requisitos habilitantes, estará en custodia de la Entidad hasta el momento de la subasta.

El Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta económica de los oferentes habilitados en audiencia pública para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, se realizará un receso de la audiencia para que el comité económico evaluador verifique que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las condiciones técnicas y los precios establecidos por la entidad en los documentos del proceso.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA
DE SUBASTA REGLAS PARA LA REALIZACIÓN

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.
Solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido

El término máximo para hacer el primer lance que mejore las ofertas iníciales será de cinco (5) minutos, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor sumatoria inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

El término máximo para hacer los demás lances después de la primera ronda será de tres (3) minutos.

El margen mínimo establecido por la Entidad Estatal para que se considere que un lance es válido es de UNO (1%) por ciento respecto de la última menor oferta presentada en la subasta.

El proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, no se le permitirá presentar más lances pues se considerará que este no fue válido conforme a las reglas del proceso.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo del ultimo lance más bajo que reciba la entidad.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje y valor, tomando como parámetro 2 MILLONES DE PESOS

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad

NOTA 1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta

NOTA 2: Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora o de descuento que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios inicial más baja, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.

La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.

CAUSALES DE RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de COYAIMA - Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientescausales, o en las restantes establecidas en la Ley:

a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego deCondiciones Definitivo.
c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
d) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa

propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía de Coyaima - Tolima dentro del término concedido para ello.
f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la ofertan no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
g) Que ningún ítem se presente sujeto a condición por parte de contratista.
h) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
i) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
j) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
k) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la Alcaldía de Coyaima - Tolima en el Pliego de Condiciones definitivo.
l) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Alcaldía para el procedimiento de selección.
m) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
n) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el
Anexo Oferta Técnica - Económica.
p) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto del Anexo oferta técnica económica.
q) Cuando se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
r) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente, o que éste quiera inducir a error a la entidad.
s) Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
t) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
u) Presentar la oferta extemporáneamente.
v) No presentar oferta económica.
w) Presentar más de una oferta económica con valores distintos
x) Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección.

y) No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

z) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener en fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el articulo 1 de la ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo

16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el articulo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

a mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es

inferior a un (1) año.

Ademas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo
menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas) por medio del cual certificaran bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica esta constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que esta en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en

proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté
constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 11 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento en el proponente plural. El integrante del proponen plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco porciento de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o
reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 11 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia
acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número
asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubieras por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

A. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al

proponente por un término igual a la suspensión.

B. REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata este pliego, el cual será publicado en el sistema electrónico de contratación publica SECOP

C. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este documento.

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el pliego.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. RETIRO DE LA OFERTA.

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima procederá al archivo de la Oferta

original y la destrucción de su copia.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

V. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL DEL NIVEL MUNICIPAL
Canadá	N/A
Chile	N/A
Estados unidos	N/A
El salvador, Guatemala y honduras	N/A
Liechtenstein suiza	N/A
México	N/A
Unión Europea	N/A

ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

VI. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

si aplica

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista cumplirá las siguientes funciones:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás Documentos del Proceso el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría.
3. Realizar el pago de las diferentes cargas tributarias que se generen por la adjudicación y ejecución de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
5. Constituir las garantías estipuladas en las condiciones del proceso.
6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

8. Mantener indemne al Municipio de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.

9. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.

10. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor

11. Suscribir acta de liquidación del contrato.

12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
13. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE COYAIMA en la oportunidad que se requiera.
14. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor siempre y cuando no se modifiquen las condiciones del contrato.
15. Remitir a la Oficina de Contratación, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría Remitir a la Oficina de Contratación, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final de la consultoría, el acta de terminación de la consultoría, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, etc.
16. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
17. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE COYAIMA.
18. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
19. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.

20. Informar oportunamente a la supervisión, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución del contrato, así como las acciones correctivas a adoptar
21. Pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle el MUNICIPIO DE COYAIMA y para liquidar el contrato.
22. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
23. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
25. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
26. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los elementos objeto de la presente contratación en la casa de los beneficiarios de los Resguardos Indígenas **MESAS DE SAN JUAN** donde le señale el supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí señaladas.

2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las características técnicas de los bienes que se han dejado especificadas en el presente documento.
3. Garantizar el suministro, oportuno de los bienes contemplados en el presente estudio.
4. Garantizar la óptima calidad de los bienes requeridos, remplazando aquellos elementos que se dañen o deterioren en el lapso de un día.
5. Cumplir con la entrega de los bienes conforme las cantidades que le indique el supervisor del contrato, en cada hogar seleccionado del resguardo indígena.
6. El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

VIII. RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Coyaima – el almacén de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2. 2.1.2.5. 2. del decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes y/o servicios que se desean contratar.

Atendiendo a la complejidad de información de la matriz, se cargada como documento Anexo para efectos de consulta.

IX. GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Conforme con los términos y condiciones establecidas en el capítulo requisitos habilitantes jurídicos “seriedad de la oferta”.

Adicionalmente, el adjudicatario del contrato deberá constituir en favor del Municipio de Coyaima – Tolima las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera.

NOTA: En caso en de que al Proveedor no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

X. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

A) CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al municipio de Coyaima, de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual.

B) CLÁUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del

contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

C) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario De Planeación, Infraestructura y Desarrollo, municipal o el funcionario de planta que designe el Ordenador del Gasto y tendrá la competencia para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación y en la ley.

XII. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

El plazo máximo para expedir adendas, será en obediencia del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

XIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	**22 DE OCTUBRE DE 2026**	Página Web SECOP
Publicación de estudios previos, Proyecto de pliego de Condiciones.	**22 DE OCTUBRE DE 2026**	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	**DEL 22 AL 29 DE OCTUBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 11:59 AM**	Alcaldía de Coyaima oficina de VENTANILLA UNICA DE RADICACIÒN. contratacion@coyaima-tolima.gov.co
Publicación de la Resolución de		Página Web SECOP

apertura del proceso de selección, de la respuesta a observaciones formuladas al borrador del pliego de condiciones y del Pliego definitivo de condiciones.	**9 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego definitivo	**9 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 3:00PM**	Alcaldía de Coyaima oficina de VENTANILLA UNICA DE RADICACIÒN
Respuesta de observaciones al pliego definitivo	**9 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar propuestas	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 7:15 AM**	Alcaldía de Coyaima oficina de VENTANILLA UNICA DE RADICACIÒN.
Apertura de las propuestas	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 3:00PM**	Alcaldía de Coyaima oficina de contratación
Evaluación de Propuestas	**11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Comité Técnico Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	**13 DE NOVIEMRBE DE 2026**	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Término para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos o requisitos habilitantes.	**DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 4:00PM**	Alcaldía de Coyaima oficina de VENTANILLA UNICA DE RADICACIÒN.
Audiencia de subasta	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 AM**	https://meet.google.com/mje-kgho-trc
Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	**DENTRO DE LOS 3 DIAS A LA FECHA DE LA AUDIENCIA**	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Suscripción de contrato y legalización	**Durante los 3 días a la elaboración del contrato**	Alcaldía de Coyaima oficina de CONTRATACIÒN.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO

Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto y aprobó	***GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES***	*ASESOR JURÍDICO EXTERNO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto de obra que define el alcance del proyecto es el establecido a continuación:

Según las características del Contrato de obra demandado, se requiere para su ejecución la realización de las siguientes actividades:

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
M.P. N

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL COYAIMA
Ciudad

Proceso de Contratación – Licitacion Publica XXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Coyaima - Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3 – CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL COYAIMA
Ciudad

Proceso de Contratación – Licitación Pública XXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus Anexos.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación de servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el presente proceso.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de: _____

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono/Celular	
e-mail	

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 4 – OFERTA TÉCNICA
PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Ajuste el formato a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones

Cargo propuesto: _____
Nombre de la firma: _____
Nombre del individuo: _____
Profesión: _____
Fecha de nacimiento: _____
Años de trabajo en la firma/entidad: ____ Nacionalidad: _____
Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

Detalle de las tareas asignadas: _____ _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:
[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:
[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades.

Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]
Idiomas:
[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Certificación:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ Fecha: _____
[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma] Día / Mes / Año
Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de _____, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realiza
En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO – FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente: _____

CONTRATOS	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO – FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de la Capacidad Técnica Oferente

Oferente: _____

Nombre	Educación	No. Licencia de conducción	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO 7 – APOYO INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/2003)

CUADRO DE INFORMACIÓN –FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN PROCENTAJE	NACIONAL*	
	EXTRANJERO	

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en la ley 816.

SERVICIOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	COMPONENTE NACIONAL:

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 8 -- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Relación de experiencia general y específica del oferente en ejecución de contratos

Contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato	Fecha inicial (3)	Fecha final	Valor facturado y % de participación	Folios (*)	Consecutivo registrado RUP

(*) Folio ó página de la propuesta en que se encuentra la certificación correspondiente

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en la sección correspondiente.
2. Registre el objeto de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.

El presente cuadro se elabora para efectos de facilitar la fase habilitadora y evaluativo de la propuesta.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE COYAIMA
Tolima

REFERENCIA: Licitación Publica No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección
Email
Teléfono
Ciudad

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente y de cada uno de los integrantes
Nombre:

Cargo:
Documento de Identidad:

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE COYAIMA
Tolima

REFERENCIA: Licitación Publica No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección
Email
Teléfono
Ciudad

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente y de cada uno de los integrantes
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: